

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TLAXCALA
LXIII LEGISLATURA**

**“2018, Centenario de la Constitución Política del Estado
Libre y Soberano de Tlaxcala”**

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en los artículos 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 5 fracción I, 7 y 9 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, así como los diversos 47, 114 y 115 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, y en cumplimiento al Decreto número 126 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, de fecha 28 de agosto de 2015, el Congreso del Estado, a través de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología emite la convocatoria para quedar como sigue:

CONVOCATORIA

**"DÉCIMO PRIMER PARLAMENTO INFANTIL
TLAXCALA 2019"**

A todas las niñas y niños que cursen el quinto y sexto grado de primaria, a participar en el "DÉCIMO PRIMER PARLAMENTO INFANTIL TLAXCALA 2019", bajo las siguientes:

BASES

Primera. Podrán participar todas las niñas y/o niños, que cursen el quinto o sexto grado de educación primaria o el tercer nivel de los cursos comunitarios del Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE), que tengan entre 10 y 12 años de edad cumplidos al momento de la realización del "DÉCIMO PRIMER PARLAMENTO INFANTIL TLAXCALA 2019".

Segunda. El "DÉCIMO PRIMER PARLAMENTO INFANTIL TLAXCALA 2019" se integrará por 25 legisladoras y legisladores infantiles, quienes serán seleccionados mediante concurso integrándose de la siguiente manera:

- a) 15 legisladores infantiles, uno por cada distrito electoral.
- b) 10 legisladores infantiles, de distrito electoral indistinto.

Los 25 legisladores infantiles, integrarán el Pleno del "DÉCIMO PRIMER PARLAMENTO INFANTIL TLAXCALA 2019"

Tercera. Durante las dos etapas del "DÉCIMO PRIMER PARLAMENTO INFANTIL TLAXCALA 2019", los niños y/o niñas participantes se expresarán libremente, buscando que a través de su participación, se promueva la defensa y el ejercicio pleno de los derechos de la niñez tlaxcalteca.

Cuarta. Para participar en las etapas de selección, las niñas y/o los niños interesados deberán presentar por escrito un tema de tres a cinco cuartillas, el cual deberá exponer oralmente con una duración de entre 3 y 5 minutos, sin apoyo de ningún documento. Los temas a desarrollar deberán tratar sobre la siguiente temática:

- **CONVIVENCIA ESCOLAR Y DERECHOS DE LOS NIÑOS Y NIÑAS.**

Quinta. Las niñas y/o los niños que decidan participar deberán inscribirse con el Director de la Institución educativa correspondiente y/o con el coordinador académico (CONAFE), quienes tramitarán las solicitudes en la oficina de la Presidenta de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, ubicada en el interior de las instalaciones del Congreso del Estado, en calle Allende número 31, colonia centro, en esta Ciudad Capital de Tlaxcala; durante el periodo de inscripción de lunes a viernes de las 08:00 a 16:00 horas.

Sexta. El periodo de inscripción para ser representante escolar por Distrito Electoral comprende desde la fecha de publicación de la presente y hasta el 08 de marzo de 2019. Los interesados deberán ser inscritos por el Director de la escuela, los profesores de la misma o el Líder para la Educación Comunitaria CONAFE, debiéndose identificar con una credencial oficial vigente que los acredite con tal carácter, debiendo cumplir con los siguientes requisitos:

- 1) Copia Simple del acta de nacimiento de la niña y/o del niño.
- 2) Constancia de estudios expedida por la institución educativa o boleta parcial de Calificación en copia simple.
- 3) Credencial expedida por la institución en copia simple.
- 4) Nombre, clave escolar y número telefónico de la escuela; así como nombre y número del teléfono del padre o tutor.
- 5) Cédula de Inscripción.
- 6) Carta Autorización y Cesión de Derechos de Registro en foto y/o video firmada por el Padre o Tutor de la niña y/o niño participante.
- 7) Escrito de tres a cinco cuartillas, con el tema señalado en la base cuarta de esta convocatoria.

Séptima. Las niñas y/o los niños que decidan participar deberán desarrollar de manera oral un tema sin que puedan guiarse de documento escrito alguno, exposición que será su único medio para obtener el voto de los participantes en los diversos procesos de selección.

Octava. El proceso de selección de las niñas y/o niños aspirantes a ocupar uno de los 15 espacios para integrar el Parlamento Infantil comprenderá dos etapas:

1ª Etapa. Consistirá en la selección de los representantes distritales. Con el apoyo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos serán seleccionados máximo 5 niñas y/o niños por cada uno de los 15 distritos electorales locales, los cuales deberán ser alumnos de escuelas que se encuentren dentro del territorio de cada Distrito Electoral, a desarrollarse del 19 al 22 de marzo de 2019.

2ª Etapa. Consistirá en que los 5 representantes de cada Distrito Electoral, deberán asistir a una convención estatal el día 03 de abril 2019 en el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones; evento en el cual desarrollarán en forma oral, el tema que cada uno haya preparado, para lo cual se organizarán 15 mesas de trabajo, que se integrarán de acuerdo al Distrito Electoral al que pertenezcan, en las que las niñas y/o los niños expondrán su tema, para que al finalizar entre ellos mismos voten para elegir a quien representará a ese Distrito Electoral en el “Décimo Primer Parlamento Infantil Tlaxcala 2019”. Por cada mesa de trabajo habrá un moderador, pero éste no tendrá más intervención que coordinarlos en el desarrollo de la actividad.

Novena. La 1ª etapa que comprende del 19 al 22 de marzo del 2019, se realizará con las siguientes actividades:

I. Las niñas y/o niños participantes deberán realizar en forma pública y oral la exposición de su tema, sin que puedan ocupar instrumento de apoyo alguno.

II. Dicha exposición será evaluada en una escala de 1 a 3, por un jurado integrado por niños participantes de distritos distintos al que pertenece el concursante, de acuerdo a la logística que realice la comisión responsable de esta etapa.

III. Los participantes que obtengan los primeros cinco lugares de cada distrito pasarán a la 2ª Etapa del “DÉCIMO PRIMER PARLAMENTO INFANTIL TLAXCALA 2019”.

IV. En caso de que uno o más participantes obtengan el mismo puntaje en su participación, tendrán que realizar nuevamente su exposición oral en los términos que marca la base sexta de esta convocatoria, a efecto de que sea electo de entre los participantes empatados a quien pase a la segunda etapa del “DÉCIMO PRIMER PARLAMENTO INFANTIL TLAXCALA 2019”.

Décima. Una vez electos 5 niñas y/o niños representantes por cada Distrito Electoral, los resultados serán comunicados por escrito a la Presidencia de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y al Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, antes del **01 abril de 2019**, a fin de proceder a la 2ª etapa de este “DÉCIMO PRIMER PARLAMENTO INFANTIL TLAXCALA 2019”.

Décima primera. Durante la 2ª etapa los 5 representantes de cada Distrito Electoral, deberán asistir a las 10:00 horas del día 03 de abril de 2019 a la Convención Estatal, en las instalaciones del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, evento en el cual expondrán de manera oral el tema que cada uno haya preparado.

En cada una de las 15 mesas de trabajo que se integren, de acuerdo al Distrito Electoral al que pertenezcan, habrá un representante de la comisión organizadora quien fungirá como moderador.

Los participantes elegirán a un representante por cada Distrito Electoral, y la Comisión Organizadora determinará el procedimiento para elegir a diez participantes más, a efecto de integrar los 25 Legisladores Infantiles.

Décima segunda. Una vez realizada la elección de las niñas y los niños, la Comisión Organizadora encargada de este proceso, entregará a los ganadores una constancia que los acredite como legislador infantil e integrante del "DÉCIMO PRIMER PARLAMENTO INFANTIL TLAXCALA 2019", así como el informe de resultados a la Presidencia de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología del Congreso del Estado.

Décima tercera. Las y/o los legisladores infantiles electos deberán acudir a las 10:00 horas del día 10 de abril de 2019, a un Taller sobre “Derechos de niños y niñas” impartido por el Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA) en el lugar que se les informará con anticipación.

Décima cuarta. Las y/o los legisladores infantiles electos deberán acudir al Congreso del Estado el 30 de abril de 2019, fecha en que se celebrará el "DÉCIMO PRIMER PARLAMENTO INFANTIL TLAXCALA 2019", a la hora que en forma oportuna se les dará a conocer.

Décima quinta. Las niñas y/o niños que hubiesen participado y ganado en la edición inmediata anterior del Parlamento Infantil, no podrán ser seleccionados para integrar el “DÉCIMO PRIMER PARLAMENTO INFANTIL TLAXCALA 2019”.

Décima sexta. Al involucrarse en el proceso establecido en esta convocatoria se aceptan sus bases y lineamientos para participar en el “DÉCIMO PRIMER PARLAMENTO INFANTIL TLAXCALA 2019”.

Décima séptima. Con apoyo de las autoridades educativas se difundirá la presente convocatoria en las escuelas de Educación Primaria así como entre las niñas y los niños del Estado de Tlaxcala.

Décima octava. Los casos no previstos en esta Convocatoria, serán resueltos por la Comisión Organizadora.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala y en los diversos medios de comunicación impresos y digitales de la entidad.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los seis días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

C. LUZ VERA DÍAZ.- DIP. PRESIDENTA.- Rúbrica.- C. MARÍA ANA BERTHA MASTRANZO CORONA.- DIP. SECRETARIA.- Rúbrica.- C. LETICIA HERNÁNDEZ PÉREZ.- DIP. SECRETARIA.- Rúbrica.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

* * * * *

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala.

“2018, Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala”

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TLAXCALA
LXIII LEGISLATURA**

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en el artículo 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 5 fracción I, 7, 9 fracción III 10 apartado B fracción VII 42, 47 y 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; y 13 del Reglamento Interior del Congreso, se reforma el punto Primero del Acuerdo de fecha 29 de agosto de 2018, mediante el cual se eligió a los ciudadanos diputados que integran la Mesa Directiva que fungirá durante el Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Legal de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, para quedar como sigue:

PRIMERO. ...

Presidente: ...
Vicepresidente: ...
Primer Secretario: **Dip. Patricia Jaramillo García**
Segundo Secretario: ...
Primer Prosecretario: ...
Segundo Prosecretario: ...

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los seis días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

C. LUZ VERA DÍAZ.- DIP. PRESIDENTA.- Rúbrica.- C. MARÍA ANA BERTHA MASTRANZO CORONA.- DIP. SECRETARIA.- Rúbrica.- C. LETICIA HERNÁNDEZ PÉREZ.- DIP. SECRETARIA.- Rúbrica.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

* * * * *

PUBLICACIONES OFICIALES

* * * * *

El Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).

